

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 707 -2015-MPAA-A

Yurimaguas, 03 FEB. 2015

CONSIDERANDO:

Que, habiendo concluido la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 065 -2014-MPAA-A, de fecha 29 de Enero del 2014, mediante la cual se conformó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para servidores de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, para el año del 2014.

Que, es necesario designar a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para servidores correspondiente al presente año, para que en cumplimiento a los Artículos N° 163ª y 164ª del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, se encargue de procesar a los servidores de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, que incurran en falta de Carácter Disciplinario y cuya gravedad pudiera ser causal de Cese Temporal o Destitución.

Que, de conformidad al Artículo N° 32ª del Decreto Legislativo N° 276 y Artículo N° 165ª del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal, de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27972-Organica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR a partir de la fecha, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para servidores de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, la misma que tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2015, y estará presidido por Ing. RENE CALDERON TITO, como Gerente Municipal, e integrado por el Señor: ALFONSO HIDALGO PORTOCARRERO, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Señor: RAMIRO PINEDO BARDALEZ, representante de los trabajadores, como miembros Titulares.

ARTICULO SEGUNDO.- Actuaran como Suplentes, en casos de impedimento temporal, la C.P.C.C. CARMEN LUZ NAVARRO BARDALEZ, Gerente de Administración y Finanzas, el Señor: RUBEN FLORES DIAZ y el Señor: ZENON ARMAS GONZALES, como representante de los trabajadores.

ARTICULO TERCERO.- La referida Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario, en caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su procedencia, para los fines del caso, la Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
EDWER HUESTA HIDALGO
ALCALDE